




UNIVERSIDAD DE LEÓN


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE LEÓN

En León, a 12 de diciembre de 2000

REUNIDOS

 De una parte el Excmo. Sr. D. Angel Penas Merino, con D.N.I. nº 9668314-B, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Junta de Castilla y León nº 150/2000, de 29 de junio, actuando en representación de la Universidad de León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria Nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001B.

De otra parte. D. José Antonio Turrado Fernández, con DNI nº 10.187.092, actuando en representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de León (ASAJA), con C.I.F. nº G-24080798, como Secretario General de la misma, con domicilio en León, Paseo Salamanca nº 1, bajo.

 Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan y

MANIFIESTAN

Que la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de León tiene por objeto y fines, entre otros, los de promover, organizar y participar en toda clase de actividades tendentes a la divulgación, formación y especialización en aquellas materias de interés para los agricultores y ganaderos.



UNIVERSIDAD DE LEÓN

Que la Universidad de León tiene asumido el compromiso en sus Estatutos de desarrollar las actividades específicas que, dentro de sus atribuciones, requiera el pleno desarrollo científico, técnico, culturas y artístico de la sociedad, así como proporcionar a los profesionales de sus ámbitos académicos el acceso a la información de los avances que se produzcan en sus campos respectivos, así como el perfeccionamiento y ampliación de sus conocimientos específicos.

Asimismo, la Universidad de León necesita el apoyo y la colaboración en aspectos tan importantes como la formación e investigación científicas y, a su vez la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de León puede desarrollar algunas de sus actividades de una forma más eficaz si cuenta con la colaboración y el apoyo científico y técnico de la Universidad.

Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente convenio, sometido a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de León y la Universidad de León.

Segunda.- El convenio contempla aquellas actuaciones que colaboren a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Tercera.- El presente convenio se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de León y los diferentes Departamentos, Centros, Institutos y profesores de la Universidad de León, en los



UNIVERSIDAD DE LEÓN

que se concretarán los aspectos técnicos, jurídicos y económicos referentes a la actuación que se pretende llevar a cabo.

Cuarta.- Cuando ambas partes lo consideren conveniente, los acuerdos específicos de colaboración podrán incluir la participación de otras entidades públicas o privadas, o personas físicas en los términos y condiciones que se establezcan.

Quinta.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y los acuerdos específicos la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que pretendan llevar a cabo.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra con seis meses de antelación; manteniéndose los acuerdos específicos sobre proyectos o actividades que puedan estar en marcha, cuya vigencia y causas de finalización se fijarán en los respectivos acuerdos.

Sexta.- Se constituirá una comisión Mixta formada por dos representantes de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de León y dos representantes de la Universidad de León.

Esta Comisión será la encargada del estudio y propuesta de los proyectos y actividades a desarrollar, para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda.

La Comisión podrá en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de la Estipulaciones del presente convenio así como la supresión o adición de cualquier otra que estime oportuna.



UNIVERSIDAD DE LEÓN

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas parte firman el presente convenio por duplicado en León, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la Universidad de León.

EL RECTOR

Fdo. D. Ángel Penas Merino

Por la Asociación Agraria de
Jóvenes Agricultores de León

EL SECRETARIO

Fdo. José Antonio Turrado Fernández